



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 84/20

Rawson (Chubut), 02 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 37853, año 2018, caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 135/20, la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido la rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables. Presidente: Sr. Jorge Néstor VILLEGAS; Vicepresidente Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE; Tesorera Sra. Fabiana Yamila ACUÑA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente: Sr. Jorge Néstor VILLEGAS; Vicepresidente Sra. Yanina Lucrecia LOYAUTE; Tesorera Sra. Fabiana Yamila ACUÑA a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES